

## **SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE JULIO DE 2017.**

### **ASISTENTES:**

Alcalde Presidente.

D. José Raúl Gómez Lamuedra

Concejales

D.Roberto García de Pablo

D<sup>a</sup>.Cristina Larred del Amo.

D.Miguel Angel Delgado Santa Bárbara

### **AUSENTE:**

D. José Javier Arranz Molina (Sin excusa)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Amezua Brieva ( Excusó ausencia)

D.Jesús Latorre Brieva. (Excusó ausencia).

En la localidad de El Royo (Soria), a las veinte horas del día veintisiete de julio de dos mil diecisiete, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno del Ayuntamiento de El Royo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Raúl Gómez Lamuedra y concurren los señores nominados al margen, asistidos por el Sr. Secretario D. Gregorio Casas Carretero.

Seguidamente se pasó a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

**I.APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Por el Sr. Alcalde se pregunta si alguno de los miembros de la Corporación quiere formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 22 de junio de 2017. El Sr. Alcalde expone que en el punto III, donde dice "se plantea por parte de la Junta..", debe decir "Se le plantea a la Junta.."

**II.RESOLUCIONES ALCALDÍA CONCESION DECLARACIONES RESPONSABLES OBRAS.-** D<sup>a</sup> Amparo Molina Martínez (revestimiento fachada trasera C/ Bajera nº 14 Hinojosa), D. Andrés Martínez Vinuesa (reparación tejado leñera).

**III.DACION DE CUENTAS ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-** Se da cuenta a los reunidos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2017:

-Aprobación Proyecto "Porche en Derroñadas", sita en parcela "La Torreña", C/ Sol de Derroñadas-El Royo (Soria), promotor D. Felipe Martínez Alcalá.

-Licencia de segregación parcela urbana Avda. Buenos Aires nº 31 de Derroñadas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Pereda Millán.

-Aprobación Certificación nº Uno obra nº 184 Plan Diputación 2017 "Mejora de saneamiento colector aguas residuales Avda., Buenos Aires.II Fase".

**IV.-LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PROYECTO BÁSICO 2REFORMA Y REHABILITACIÓN EDIFICIO UNIFAMILIAR" , SITA EN DERROÑADAS-EL ROYO (SORIA) , PROMOTORES HNOS PRADO REY-BALTAR.-** Se da cuenta del

Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios con fecha 27 de julio de 2017.

"Con fecha 2/06/2017 se solicitó licencia municipal de obras por parte de D. Ignacio M<sup>a</sup> de Guinea Llop, Arquitecto, en representación de D. Ignacio Prado Rey-Baltar y

Hnos, para realizar obras de “Reforma y Rehabilitación de edificio unifamiliar” sita en la Calle Hermenegildo García nº 1 “Casa Grande” de Derroñadas-El Royo (Soria), según proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Ignacio M<sup>a</sup> Guinea Llop, Proyecto modificado para adaptar el proyecto básico presentado en su día.

Con fecha 22 de junio de 2017, se emite Informe Técnico por el Arquitecto Municipal D. Juan Francisco Lorenzo Llorente que entre otras consideraciones dispone:” ... Teniendo en cuenta que la edificación se sitúa en parcela calificada como Suelo Urbano. Caso Consolidado. Ordenanza (2c) **Unifamiliar Aislada**, es necesario precisar que la actuación propuesta no puede suponer en ningún caso derechos que le serían propios a la formalización de una edificación de vivienda colectiva en caso de que lo permitiera la ordenanza. Habiendo visitado la edificación y examinado la solicitud y Proyecto Básico y Modificaciones del mismo aportadas, CON ATENCIÓN ESPECIAL A LAS REGULACIONES NORMATIVAS DERIVADAS DE LA CATALOGACIÓN COMO PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA EDEIFICACIÓN AFECTADA y con su leal saber y entender, estima **FAVORABLE** el presente informe, con sujeción al proyecto básico y sus modificaciones aportadas por el promotor. Se recuerda que la **autorización de inicio de la obra debería condicionarse a la presentación y aprobación del Proyecto de Ejecución y de los documentos que acrediten los compromisos de Dirección de Obra, Ejecución y de Coordinador de Seguridad y Salud en Obra.**

Considerando que se han cumplido cuantos requisitos legales establece la legislación aplicable, Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Royo, Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, Ley 4/2008 y Ley 8/2007, y que no contradice por tanto, la normativa urbanística vigente en el termino municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el acuerdo de delegación de competencias (BOP nº 88, de fecha 31 de julio de 2015), los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística de obra a D. Ignacio Prado Rey-Baltar y Hnos, para realizar obras de “Reforma y Rehabilitación de edificio unifamiliar” sita en la Calle Hermenegildo García nº 1 “Casa Grande” de Derroñadas-El Royo (Soria), según proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Ignacio M<sup>a</sup> Guinea Llop, Proyecto modificado para adaptar el proyecto básico presentado en su día y bajo las siguientes condiciones:

**La autorización de inicio de la obra queda condicionada a la presentación y aprobación del Proyecto de Ejecución y de los documentos que acrediten los compromisos de Dirección de Obra, Ejecución y de Coordinador de Seguridad y Salud en Obra.**

Teniendo en cuenta que la edificación se sitúa en parcela calificada como Suelo Urbano. Caso Consolidado. Ordenanza (2c) **Unifamiliar Aislada**, es necesario precisar que la actuación propuesta no puede suponer en ningún caso derechos que le serían propios a la formalización de una edificación de vivienda colectiva en caso de que lo permitiera la ordenanza.

Las obras se ajustarán en su ejecución a la documentación presentada y a las

Normas de planeamiento vigentes en la localidad, cualquier modificación que se pretenda introducir en el proyecto deberá ser aprobada por el Ayuntamiento.

b) La licencia se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.

**SEGUNDO.** Las obras deberán iniciarse conforme lo dispuesto en las Condiciones Generales de la obra solicitada, y cuantas prescripciones previstas en las Normas Urbanísticas de El Rojo, y de urbanismo de Castilla y León.

**TERCERO.** Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de la licencia, conforme a la cuantía establecida en el informe del Arquitecto, conforme a un Presupuesto valorado de 240.996,44. La tasa por Licencia Urbanística que asciende a **4.819,93 euros** ( N/c ES60 2108 2782 11 0030000463). Y una fianza para garantizar la gestión de residuos por importe **1.500,00 euros** (N/c ES67 2108 2782 1300 3165 2925) .No se iniciará las obras hasta que se haya realizado el ingreso de los conceptos referidos.

**CUARTO.** Notificar la presente resolución al interesado.”

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda ratificar en su integridad el Dictamen, arriba transcrito.

#### **V.- APROBACIÓN CRITERIOS PARA DEFINIR CUANDO SE TRATA DE UNA LICENCIA DE OBRA MENOR.-APROBACIÓN CRITERIOS DEFINICIÓN CUANDO SE TRATA DE OBRA MENOR Y OBRA MAYOR.-**

-Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios con fecha 27 de julio de 2017.

“Se da cuenta a los Srs. Concejales de los criterios redactados por el Arquitecto Municipal D. Juan Francisco Lorenzo Llorente para concretar y definir con claridad cuando se trata de licencia de una obra mayor y cuando de una licencia de obra menor. Dichos criterios servirán de base a este Ayuntamiento para determinar cuando se trata de una obra menor y cuando será obra mayor.

Enterados del asunto y una vez leídos los criterios establecidos por el Técnico Municipal, los señores Concejales, por unanimidad acuerdan:

**PRIMERO:** Dar el visto bueno a los criterios redactados por el Arquitecto Municipal D. Juan Francisco Lorenzo Llorente para concretar y definir con claridad cuando se trata de licencia de una obra mayor y cuando de una licencia de obra menor.

**SEGUNDO:** Que los criterios establecidos por el técnico municipal queden unidos al acta de esta Comisión como Anexo, así como al acta del Pleno ordinario del mes de julio, siempre que sea ratificado este Dictamen por el Pleno del Ayuntamiento”.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda ratificar en su integridad el Dictamen, arriba transcrito.

#### **VI.- ADHESION AYUNTAMIENTO DE EL ROJO ASOCIACIÓN FORESTAL DE SORIA (ASFOSO).-**

Se da cuenta a los reunidos sobre la conveniencia de adherirse

a la Asociación Forestal de Soria (ASFOSO). La Asociación Forestal de Soria es una asociación sin ánimo de lucro constituida en el año 1988 con el objeto de proporcionar representación y defensa a los propietarios de montes en régimen privado de la provincia de Soria. Forman parte de ella tanto particulares, como sociedades, comunidades de propietarios, ayuntamientos, etc. La línea de trabajo de la Asociación Forestal de Soria se desarrolla en cuatro ejes fundamentales: representación de los intereses del propietario forestal, información a través de circulares, correos electrónicos..., asesoramiento y tramitación de subvenciones e investigación y desarrollo de actuaciones de interés para el sector.

Enterados del asunto, los señores Concejales por unanimidad, acuerdan:

**PRIMERO:** Acordar la adhesión del Ayuntamiento de El Royo (Soria) a la Asociación Forestal de Soria (ASFOSO), al objeto de aunar esfuerzos y fines comunes.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo a la Asociación Forestal de Soria (ASFOSO), a los efectos oportunos.

## **VII.- DICTAMEN SOLICITUD APROVECHAMIENTOS FORESTALES AÑO 2018.-e**

da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión de agricultura, Ganadería y Montes, con fecha 27 de julio de 2017.

“Se informa a los miembros de la Comisión sobre la publicación en el Boletín Oficial de la provincia nº 63 de fecha 7 de junio de 2017, por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de la necesidad de proceder a la confección de los Planes anuales de Aprovechamientos que han de regir durante el próximo año 2018 en los montes catalogados de Utilidad Pública.

En el caso del Ayuntamiento de El Royo, se trata de la petición de aprovechamientos para los Montes de Utilidad Pública: Nº 165 “Hermandad”, 152 “Robledal y Raigada”, 137 “Cagigao y Dehesa” y 199 “Hermandad y Otros”.

Estudiado el asunto y siguiendo lo solicitado durante los últimos años, los señores Concejales, acuerdan lo siguiente:

-M.U.P Nº 165 “HERMANDAD” :

Pastos para 250 vacunos, 10 equinos y 100 ovinos.

Leña roble, 1000 estéreos.

Aridos, 200 m3 vecinos, Caza 1º año de 10 y colmenas 2º año de 5.

Aridos 500 m3 enajenación.

-M.U.P Nº 152 “ROBLEDAL Y RAIGADA”:

Pastos para 85 vacunos, 70 ovinos, leña roble en 25 estéreos, caza 1º año de 10 y colmenas 4º de 5.

-M.U.P Nº 137 “CAGIGAO Y DEHESA”:

Pastos para 160 vacunos y 30 ovinos, leña roble 25 estéreos, 400 estéreos Quercus ilex, caza 1º año de 10 y colmenas 4º año de 5.

-M.U.P Nº 199 “HERMANDAD Y OTROS”:

Pastos para 120 vacunos y 30 ovino; leña roble 25 estéreos, caza 1º año de 10 y colmenas 2º año de 5 (Parcela 5404, polígono 17).”

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda ratificar en su integridad el Dictamen, arriba transcrito.

## **VIII.- COMUNICACIONES DE ALCALDÍA:-**

**1.-** Se comunica que durante el mes de agosto se tiene previsto proceder a corta el tráfico en el recinto de La Plaza, otros años se han realizado cortes puntuales, pero este año se va a corta el tráfico durante todo el mes de agosto.

**2.-** Se ha producido una nueva avería de agua en el tramo de la tubería de distribución entre El

Royo y Derroñadas. Se trata de una tubería de fibrocemento antigua que está dando muchos problemas. Se debe incluir esta obra dentro de los Planes Provinciales para el año 2018.

**3.-** Agradecimientos a los voluntarios que han participado en el tejado del kiosco y a todos los jóvenes integrantes de la Comisión de Festejos que colaboraron en la Festividad de El Voto.

**IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y veinte minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente es levantada la sesión y de ella la presente que, como Secretario. CERTIFICO.

Una vez levantada la sesión, por el Sr. Alcalde- Presidente, se abre un turno de preguntas para el público asistente a la reunión.

VºBº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Raúl Gómez Lamuedra